

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 11.0194

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-32192

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de marzo de 2007 con el N° 07-032192-00000-0000, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Sca Hygiene Products AB, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO DE PAPEL HIGIÉNICO, MÉTODO DE MANUFACTURA DE UN PRODUCTO DE PAPEL HIGIÉNICO Y APARATO PARA ESTAMPAR UNA CAPA DE PAPEL HIGIÉNICO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2004/014628 de fecha 22 de diciembre de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 587 del 18 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 52 a 54 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 310194
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-32192

nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" PRODUCTO DE PAPEL HIGIÉNICO, MÉTODO DE MANUFACTURA DE UN
PRODUCTO DE PAPEL HIGIÉNICO Y APARATO PARA ESTAMPAR UNA CAPA DE
PAPEL HIGIÉNICO "**

Clasificación IPC: D 21 H 027/002.

Reivindicaciones: 1 a 14 **Folios:** 52 a 54.

Titular: SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio: Göteborg, Suecia.

Inventores: Mike Pringle, Anna Mansson y Kim Danielsson.

Prioridad N°: 20 2004 013 598.1 **Fecha:** 31 de agosto de 2004 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/014628 **Fecha:** 22 de diciembre de 2004.

Vigente desde: 22 de diciembre de 2004 **Hasta:** 22 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Sca Hygiene Products AB, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 10194
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-32192

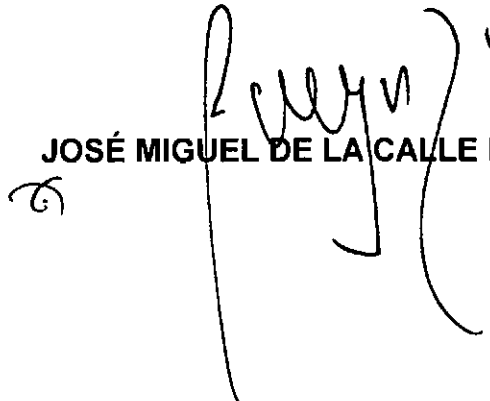
interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 FEB. 2011.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021